Resolución Jefatural

N° 062 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 21 MAYO 2018

VISTO: El Oficio N° 591-2018-MCLP de fecha 02 de mayo de 2018 y el Oficio N° 661-2018-MCLP de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 097-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 15 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 55-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 18 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 770 remitida con el Memorando N° 639-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 17 de mayo de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 591-2018-MCLP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 3,569.00 Soles (Tres mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar el "Encuentro Regional de Mesas de Concertación- Región Moquegua", que se desarrollará del 22 al 28 de mayo de 2018, en Moquegua, el mismo que fue autorizado con la Resolución Jefatural N° 55-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Oficio N° 661-2018-MCLP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita la ampliación de los fondos por encargo por la suma de S/ 1,200.00 Soles (Mil doscientos con 00/100 Soles, para asumir gastos de refrigerios de los participantes que asistan al "Encuentro Regional de Mesas de Concertación- Región Moquegua", que se desarrollará del 22 al 28 de mayo de 2018, en Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 097-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisición en la ciudad en donde se va a realizar el taller, debiendo solventar gastos de impresiones, alquiler de local , así como gastos para el traslado de los participantes, pasajes, alimentación y alojamiento para el precitado taller, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 55-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 639-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 770 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la ampliación por la suma total de S/ 1,200.00 Soles (Mil doscientos con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el "Encuentro Regional de Mesas de Concertación - Región Moquegua", que se desarrollará del 22 al 28 de mayo de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como **"Responsable del Fondo de Encargo"** a la servidora CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, detallado en el cuadro siguiente, quién deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargada	DNI	Lugar	Monto Encargado
Taller "Encuentro Regional de Mesas de Concertación-Región Moquegua".	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	22/05/2018 al 28/05/2018	MURILLO PAMO ROCIO ERIKA	04743204	Moquegua	S/ 1,200.00
TOTAL								S/ 1,200.00

Resolución Jefatural

N° 062 -2018-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL